



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los siguientes trabajos en la zona comprendida entre las calles Gendarme Argentino y 20 de Julio:

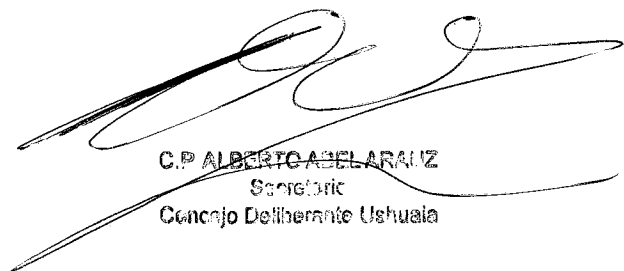
1. Analizar el trazado de la colectora cloacal por la calle 20 de Julio, particularmente la pendiente, ya que se tapa regularmente;
2. Incluir en el plan de asfalto de la Municipalidad la calle 20 de julio;
3. Estudiar y construir, de corresponder, pluviales en la calle Gendarme Argentino para evitar las filtraciones de agua que, provenientes de espacios verdes ubicadas en cotas superiores, provocan el anegamiento de los predios a lo largo de la calle 20 de Julio;
4. En períodos invernales arrojar tierra sobre la calle 20 de julio, a fin de evitar accidentes sobre esa arteria, los cuales ponen en riesgo a las propias viviendas;
5. Acondicionar la plaza ubicada en la zona.

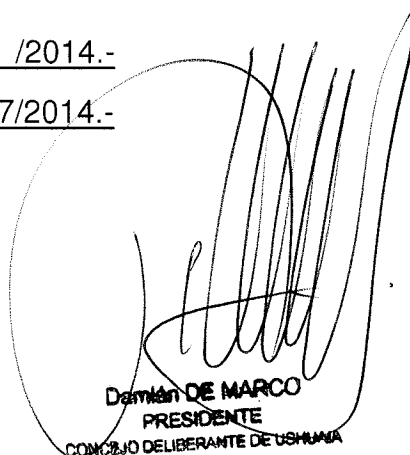
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 197 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELAR RUIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA